



# Resolución Directoral Regional

N.º 03279-2025-DRELM

Lima, 26 de noviembre de 2025

**VISTO:** El expediente N.º **EGP-EBR2025-INT-0799165**, el Informe N.º 00733-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, el Informe N.º 01439-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-ERA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; y corresponde al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 8, literal h) de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley N.º 28044, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura;

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 051-2025-MINEDU, de fecha 27 de mayo de 2025, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2025, que contienen los **Juegos Florales Escolares Nacionales**, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, la XXI Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – Aceros Arequipa, el Concurso Nacional Crea y Emprende y la XXXV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”, Concurso Nacional de Comprensión Lectora “El Perú Lee”, Concurso Nacional de reconocimiento a la participación estudiantil en Instituciones Educativas “Ideas En Acción” y EL Concurso Nacional de Discurso y Ensayo “José Faustino Sánchez Carrión”;

---

EXPEDIENTE: EGP-EBR2025-INT-0799165 CLAVE: 5BD4DC

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, el numeral 1 de las bases generales señala que el objetivo general de los concursos educativos 2025 es brindar orientación a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada para impulsar la participación estudiantil de las IIEE públicas y privadas en los Concursos Educativos 2025, promoviendo el desarrollo integral a través de actividades artísticas, científicas y tecnológicas. Estas acciones fortalecen competencias del Currículo Nacional al estimular el pensamiento crítico, creativo y la capacidad de análisis y toma de decisiones;

Que, en ese contexto, el numeral 14 de las bases generales señala respecto al reconocimiento y premiación que, en la etapa UGEL las DRE realizan el reconocimiento a estudiantes y docentes ganadores, para ello el quinto ítem de dicho numeral, establece lo siguiente: «*Las UGEL remiten a la DRE/GRE el informe con la relación de los estudiantes y docentes ganadores de su jurisdicción para la emisión de la resolución directoral correspondiente por parte de la DRE/GRE*»;

Que, adicionalmente, el referido numeral señala que, solamente reciben la resolución de reconocimiento y felicitación aquellos docentes de IIEE públicas (nombrados o contratados de un área curricular) o IIEE privadas que cumplan con lo establecido en el numeral 11.1 del presente documento (Requisitos específicos para el reconocimiento de los docentes asesores en los Concursos Educativos 2025 durante todas las etapas);

Que, con Informe N.º 00733-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, de fecha 14 de noviembre de 2025, la OGPEBTP, informa que mediante el Oficio Múltiple N.º 00506-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, solicitó a las siete UGEL de Lima Metropolitana, remitir la información de estudiantes y sus docentes asesores ganadores de su jurisdicción, para la emisión de la resolución directoral;

Que, del mismo modo, la OGPEBTP concluye que, corresponde emitir resolución de reconocimiento y felicitación a los estudiantes y docentes asesores ganadores<sup>1</sup> de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2025 – Etapa UGEL; señalando además, que ha verificado que los documentos que evidencian los requisitos señalados en el numeral 11.1 de las bases generales se encuentran registrados en el Sistema de Concursos Educativos-SICE;

Que, mediante Informe N.º 01439-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-ERA, de fecha 19 de noviembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, corresponde reconocer y felicitar a los estudiantes y docentes asesores ganadores de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2025 - Etapa UGEL; conforme a lo señalado por el órgano técnico en los Anexos del 1 al 5;

Que, de conformidad con el artículo 8 literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que

<sup>1</sup> Sustentados en los Anexos N.º 01 al 05 del referido informe.

EXPEDIENTE: EGP-EBR2025-INT-0799165 CLAVE: 5BD4DC

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR** a los estudiantes y docentes asesores ganadores de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2025 - Etapa UGEL, conforme a los Anexos N.º 1 al 5.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a las instituciones educativas y Unidades de Gestión Educativa Local señalados en los Anexos 1 al 5 de la presente resolución y a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que se publique la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-drelm>).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**  
*Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana*

MSTC/D.DREL  
ELAM/J.OAJ  
JLAR/C.OAJ  
CIY/Abg.

---

EXPEDIENTE: EGP-EBR2025-INT-0799165 CLAVE: 5BD4DC

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

